



LEVANTA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA ARTESANAL DEL RECURSO JUREL, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ANTOF - 00159/2026

Antofagasta, 24/ 08/ 2026

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta, mediante **Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 03-2026 de fecha 20 de agosto de 2026** del Encargado (S) Regional de Pesquerías de la Región de Antofagasta; la Res. Ex. N° 03039/31.12.2025 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, fraccionó la cuota histórica artesanal del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*), Región de Antofagasta, correspondiente al año 2026 con una cuota total de extracción de **8.700 ton**, dividida en dos períodos; a saber: de enero a septiembre por **7.830 ton**; y de octubre a diciembre por **870 ton**, respecto de los cuales la fracción del primer período se ha consumido y se dispuso el cierre de extracción mediante **Res. Ex. N° ANTOF - 00096/23.05.2026** de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, desembarcando finalmente **7.857,406 ton.**; la Res. Ex. N° 01957/13.08.2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura modifica la cuota objetivo artesanal de Jurel de la Región de Antofagasta a **8.163 ton** a extraer en un solo período, dentro del año calendario 2026; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 36 del año 2024, modificada por Resolución N° 3 del año 2026, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Res. Ex. N° 03039/31.12.2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se fraccionó cuota histórica artesanal del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*), Región de Antofagasta, correspondiente al año 2026 con una cuota total de extracción de **8.700 ton**, dividida en dos períodos; a saber: de enero a septiembre por **7.830 ton**; y de octubre a diciembre por **870 ton**, respecto de los cuales la fracción del primer período se ha consumido y se dispuso el cierre de extracción por Res. Ex. N° ANTOF - 00096/23.05.2026 de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, desembarcando finalmente **7.857,406 ton.**

Que, por Res. Ex. N° 01957/13.08.2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se modifica la cuota objetivo artesanal de Jurel (*Trachurus murphyi*) de la Región de Antofagasta a **8.163 ton** a extraer en un solo período, dentro del año calendario 2026.

Que, en razón de lo indicado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta, mediante **Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 03-2026, de fecha 20 de agosto de 2026**, informado por el Encargado (S) de Pesquerías de la Región de Antofagasta, corresponde levantar la suspensión de la actividad extractiva artesanal sobre el

recurso jurel ordenada mediante **Res. Ex. Nº ANTOF - 00096/23.05.2026** de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, **a partir de las 08:00 hrs del 24 de agosto de 2026**, procediéndose a dar el respectivo aviso de levantamiento en lo resolutivo de este acto.

Que, en consecuencia, realizado el análisis necesario del caso, considerando el desembarque señalado y el nuevo ajuste de cuota, se produce un remanente a extraer de **305,594 ton** de Jurel artesanal regional de uso común para el presente año 2026.

RESUELVO:

1.- LEVANTASE la suspensión de la actividad extractiva artesanal sobre el recurso Jurel (*Trachurus murphyi*), en la región de Antofagasta, para el período de enero - diciembre de 2026, a partir de las 08:00 hrs del día 24 de agosto de 2026.

2.- Notifíquese de la presente Resolución de levantamiento de suspensión a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

3.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PILAR CONSTANZA IRRIBARREN TURIS
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

LLLG

Distribución:

Dirección Regional Antofagasta
Oficina Provincial Tal Tal
Oficina Provincial Tocopilla
Oficina Provincial Mejillones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=30509975&hash=fe935>